CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración

Compromiso con la gente
Fredy Daniel Monzón F
Unidad Operativa de Contrataciones
17/11/22

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 284.-

Encarnación, 16 de noviembre de 2022.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" – AD-REFERÉNDUM**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 407815, el Acta de Recomendación N° 21 del 11 de noviembre de 2022, el Informe N° 111 del 15 noviembre de 2022 presentado por la Sección de Control y Seguimiento, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 52/22, con 1 (uno) oferta, que corresponde a la empresa: 1) **ENVING S.A.** con RUC Nº 80013463-0, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** *"...En el Acta de Aperturas Nº 052/22 no se registraron observaciones algunas por parte de los oferentes y terceros asistentes al acto..."*, y; -----

QUE, se expone mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** *"...Luego de verificar las documentaciones presentadas por el Oferente ENVING S.A., se ha corroborado que no presentan el Certificado de Origen Nacional, el cual no se requerirá debido a que no es un documento de carácter sustancial y al ser la única oferta presentada tampoco se acogerá al beneficio..."*, y; ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: *"...**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:** El Miembro de este Comité Ing. Hugo González procedió a corroborar el SIPE de la empresa **ENVING S.A.** verificando que la constancia presentada se encuentra debidamente firmada por el representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia..."*, y; ----------

QUE, mediante una: *"...**TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.** El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales y de los no sustanciales al momento de la apertura..."*, y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una: "...***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS***

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial

CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020. *Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa ENVING S.A., se encuentran en todos los ítems dentro del rango permitido por la DNCP…"*, y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: *"…**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.** La firma ENVING S.A. cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según análisis financiero adjunto en el presente acta…"*, y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: *"…**VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.** La empresa ENVING S.A. cumple con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC…"*, y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: *"…**VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:** Este Comité corroboró que los representantes de la empresa ENVING S.A., •MANUEL AUGUSTO BEDOYA FILIPPI – CI Nº 530.305; no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta. • ROSANNA TERESITA FACETTI DE BEDOYA – CI Nº 1.572.616; no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuya constancia se adjunta al presente Acta…"*, y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: *"…**Adjudicar** el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" - AD-REFERÉNDUM a la empresa ENVING S.A.,** con RUC Nº 80013463-0, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trecientos millones); por ser la única oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051…"*, y; ----------

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N° 111/22 que: *"…conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados por el oferente no se han detectado observaciones…"*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 41 de fecha de 15 de noviembre de 2022, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" – AD-REFERÉNDUM,** ID 407815, a la empresa **ENVING S.A.** con RUC Nº 80013463-0, conforme a las condiciones y precios ofertados que obran en la planilla de precios presentada, **por un monto**

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

mínimo de Gs.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs.300.000.000 (guaraníes trescientos millones). ----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y el representante de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. ----------

ART. 3° ESTABLECER que los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----------

Art. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Obras Civiles, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa